

DECRETO EXENTO N.º E-DEX00873-2025

APRUEBA PAGO POR SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y DISPOSICIÓN FINAL DE LA COMUNA DE VALLENAR, REALIZADO POR GRÚAS RIVERA Y CUBILLOS LIMITADA (GRÚAS R&C).

Vallenar, 25/02/2025

VISTOS:

1. Factura Electrónica N.º 118, emitida por GRÚAS RIVERA Y CUBILLOS LIMITADA (GRÚAS R&C), RUT N.º 77.570.505-1, con fecha 24 de febrero de 2025, dirigida a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, por los servicios de arriendo camión pluma (emergencia) para retiro de antena de telecomunicaciones caída, debido a fuertes vientos, sector Baquedano, referencia domingo 18 de agosto de 2024 por un monto total de \$ 589.050 IVA incluido;
2. CERTIFICADO N.º DAF-C00479-2025 de fecha 07 de febrero de 2025, emanado del Director de Administración y Finanzas, de disponibilidad presupuestaria para pago servicio de emergencia de caída de antena en sector Baquedano;
3. MEMORANDO N.º DAJ-M00059-2025 de fecha 31 de enero de 2025, emanado del Director Jurídico, en pronunciamiento por pago al proveedor Grúas R&C;
4. MEMORANDO N.º ADM-M00055-2025 de fecha 29 de enero de 2025 emanado de la Administración Municipal que solicita pronunciamiento jurídico por pago al proveedor Grúas R&C;
5. MEMORANDO N.º ADM-M00011-2025 de fecha 09 de enero de 2025 emanado de la Administración Municipal que solicita actualizar el certificado de disponibilidad presupuestaria DAF-C02615-2024;
6. CERTIFICADO N.º ADM-C00189-2024 de fecha 17 de diciembre de 2024, suscrito por Director de Tránsito y Transporte Público Municipal, quien certifica plena conformidad los servicios de arriendo de camión pluma y el apoyo de pioneta en el retiro de la antena que precipito en población Baquedano, prestados por la empresa GRÚAS RIVERA Y CUBILLOS LIMITADA, RUT N.º 77.570.505-1;
7. Correo Electrónico de fecha 04 de septiembre de 2024 a las 13:51 que devuelve antecedentes de solicitud de Trato Directo con observaciones;
8. Decreto Exento N.º E-DEX03299-2024 de fecha 19 de agosto de 2024 DECLARA SITUACION DE EMERGENCIA Y AUTORIZA GASTOS ASOCIADOS;
9. Informe de emergencia N.º 15 de fecha 19 de agosto de 2024, emanado del Departamento Gestión de riesgos de desastres;
10. Memo ADM-M00283-2024 de fecha 26 de agosto de 2024 emanado de la Administración Municipal que solicita redacción de Tratos Directos por situación de emergencia;
11. Decreto Exento N.º 5073 de fecha 06 de diciembre del año 2024, que nombra a don Víctor Isla Lutz como alcalde de la comuna de Vallenar;
12. Decreto N.º E-DEC04778-2024 de fecha 04 de diciembre del año 2024, que nombra a doña Janelle Ávalos Olivares como Secretaria Municipal;
13. Dictámenes N.º 20.059 y N.º 87.444 de 2015 de la Contraloría General de la República;
14. Ley N.º 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
15. Lo señalado en la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N.º 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2001;
16. Y las facultades que confiere la Ley N.º 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, al contexto de la necesidad por parte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar de contratar "TRATO DIRECTO POR SERVICIOS DE ATENCIÓN A EMERGENCIA EN SECTOR BAQUEDANO POR CAÍDA DE ANTENA": ARRIENDO CAMIÓN PLUMA 21 MTS Y 5.5 TONELADAS A LOS 5 MTS MÁS APOYO DE PIONETA, con el proveedor GRÚAS RIVERA Y CUBILLOS LIMITADA, nombre de fantasía "GRÚAS R&C LTDA.", Rol Único Tributario N.º 75.570.505-1, en el contexto de los servicios requeridos para emergencia "PRECIPITACIONES Y VIENTOS FUERTES (ANTENA BAQUEDANO)", ocurrida el día 18 de agosto de 2024, según consta en Informe de emergencia N.º 15/2024 de fecha 19 de agosto del 2024, y en el Decreto Exento N.º 3299-2024 de fecha 19 de agosto de 2024, mediante Memo ADM-M00283-2024 de fecha 26 de agosto de 2024 emanado de la Administración Municipal, se solicitó la elaboración y trámite de la mencionada contratación;

2. Que, al examen de los antecedentes adjuntos para la contratación, se señaló por vía correo electrónico de fecha 04 de septiembre de 2024 a las 13:51, al encargado del Departamento de Gestión de Riesgos de Desastres, que 2 de los 3 proveedores señalados en el citado requerimiento, no se encontraban en estado "hábil" en el registro de proveedores del portal de Chile Compra, para contratar al momento de la contratación, sólo resultando procedente la tramitación de 1 de los proveedores, conforme lo señalado en la Ley 19.886. Por dicha circunstancia se devolvieron los antecedentes, requiriendo a la brevedad subsanar la situación con los proveedores, con plazo máximo hasta el 6 de septiembre de 2024, de acuerdo a lo indicado por el Decreto Exento E-DEX03299-2024.
3. Que, conforme consta en CERTIFICADO N.º ADM-C00189-2024 de fecha 17 de diciembre de 2024, suscrito por don Cristian Zuleta Moreno, en su calidad de Director de Tránsito y Transporte Público Municipal, se certifica plena conformidad los servicios de arriendo de camión pluma y el apoyo de pioneta en el retiro de la antena que precipito en población Baquedano, prestados por la empresa GRÚAS RIVERA Y CUBILLOS LIMITADA, RUT N.º 77.570.505-1;
4. Factura Electrónica N.º 118, emitida por GRÚAS RIVERA Y CUBILLOS LIMITADA (GRÚAS R&C), RUT N.º 77.570.505-1, con fecha 24 de febrero de 2025, dirigida a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, por los servicios de arriendo camión pluma (emergencia) para retiro de antena de telecomunicaciones caída, debido a fuertes vientos, sector Baquedano, referencia domingo 18 de agosto de 2024 por un monto total de \$589.050 (quinientos ochenta y nueve mil cincuenta pesos) IVA incluido;
5. Que, para tales efectos, existe la disponibilidad presupuestaria que consta en CERTIFICADO N.º DAF-C00479-2025 de fecha 07 de febrero de 2025, emanado del Director de Administración y Finanzas, de disponibilidad presupuestaria para pago servicio de emergencia de caída de antena en sector Baquedano;
6. Que, habiendo existido una necesidad manifiesta de requerir los mencionados servicios, los cuales se ejecutaron satisfactoriamente, sin perjuicio de las irregularidades en el proceso de contratación del servicio, esta entidad edilicia debe proceder al respectivo pago, ya que, de lo contrario, incurriría en un enriquecimiento sin causa a favor de la Ilustre Municipalidad de Vallenar (aplica criterio contenido en los dictámenes N.º 20.059 y N.º 87.444 de 2015 de la Contraloría General de la República);
7. Y por tanto, que en razón de todo lo expuesto, resulta necesario ordenar diversas medidas administrativas relativas a los servicios tratados en el presente acto administrativo, destinadas a regularizar su efectivo pago, en virtud de lo cual, se decreta lo siguiente:

DECRETO:

1. **PÁGUESE**, la suma correspondiente por los servicios satisfactoriamente prestados de arriendo camión pluma (emergencia) para retiro de antena de telecomunicaciones caída, debido a fuertes vientos, sector Baquedano, el día domingo 18 de agosto de 2024, a la **GRÚAS RIVERA Y CUBILLOS LIMITADA (GRÚAS R&C)**, RUT **N.º 77.570.505-1**, cuyo monto asciende a **\$589.050 (quinientos ochenta y nueve mil cincuenta pesos) IVA incluido**.
2. **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue el cumplimiento de lo decretado en el presente acto administrativo, de acuerdo a lo señalado en CERTIFICADO N.º DAF-C00479-2025 de fecha 07 de febrero de 2025, emanado del Director de Administración y Finanzas, a la cuenta 215.22.08.999.000.000 "Otros" Área de Gestión 2-14-14 del presupuesto municipal vigente.
3. **ENTRÉGUESE**, los antecedentes a la Dirección de Administración y Finanzas para que se proceda al pago respectivo.
4. **TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

JAVA /aecc

Distribución: GRÚAS R&C Ltda.; Administración Municipal, Dpto. Gestión de Riesgos de Desastres; Secretaría Municipal; DAF; SECPLA, Oficina de Licitaciones; Dirección de Control Interno; Dirección Jurídica, Oficina de Transparencia Municipal; Oficina de Partes IMV.



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
v3p120250225-39286